



RESOLUCIÓN No 151 de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 072 DEL 31 DE AGOSTO DE 2021 MEDIANTE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, PERIODO 2022-2025”.

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las Conferidas por los artículos 126 (modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo No. 02 de 2015), 272, 299 y 300 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, la Ley 1904 de 2018, el Acto Legislativo 04 de 2019, la Resolución 0728 de 2019 expedida por la Contraloría General de la República, la Ley 136 de 1994, el Acuerdo municipal 263 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 126 de la Constitución Política, se establece que:

“Salvo los concursos regulados por la ley, la elección de servidores públicos atribuida a corporaciones públicas deberá estar precedida de una convocatoria pública reglada por la ley, en la que se fijen requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección.”

Que en el inciso 7 del artículo 272 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 04 del 18 de septiembre de 2019, se dispuso:

“Los Contralores departamentales, distritales y municipales serán elegidos por las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Distritales, de terna conformada por quienes obtengan los mayores puntajes en convocatoria pública conforme a la ley, siguiendo los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género, para un periodo de cuatro años que no podrá coincidir con el periodo del correspondiente gobernador y alcalde”.



RESOLUCIÓN No 151 de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 072 DEL 31 DE AGOSTO DE 2021 MEDIANTE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, PERIODO 2022-2025”.

Que, el Congreso de la República expidió la Ley 1904 del 27 de junio de 2018: “Por la cual se establecen las reglas de la convocatoria pública previa a la elección de Contralor General de la República por el Congreso de la República.”

Que el Acto Legislativo 04 de 2019, en su artículo 6, ordenó: “La Contraloría General de la República desarrollará los términos generales para el proceso de convocatoria pública de selección de los contralores departamentales, municipales y distritales.”

Que, en cumplimiento del mandato constitucional transcrito en el numeral anterior, la Contraloría General de la República, expidió la Resolución No 0728 del 18 de noviembre de 2019, "Por la cual se establecen los términos generales de las convocatorias públicas de selección de contralores territoriales"

Que, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 3 de la Resolución 0728 de 18 de noviembre de 2019, de la Contraloría General de la República, la actual Mesa Directiva del Concejo Municipal de Villavicencio, realizó la convocatoria a todos los ciudadanos a participar en el proceso de elección de Contralor Municipal, para lo cual expide la Resolución 072 de 2021 “Por medio de la cual se realiza la convocatoria pública para la elección del Contralor Municipal de Villavicencio, periodo 2022-2025”.

Que, de conformidad con lo previsto en el cronograma incluido en la convocatoria artículo 33 de la citada Resolución, se fijó como fecha de cierre de inscripción el día viernes, diecisiete (17) de septiembre de 2021.

Que, en reunión del 18 de septiembre 2021, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, elaboró el acta No. 01 denominada “Cierre de recepción de hojas de vida de aspirantes al cargo de Contralor Municipal de Villavicencio para el periodo 2022-2025”, en la cual se consignó que dentro del término previsto se inscribió un total de 67 aspirantes.

Que, el día 26 de septiembre de 2021, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, una vez realizada la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la resolución No 072 de 2021 expedida por la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Villavicencio, suscribe el acta de Reunión No. 02, en la cual se



RESOLUCIÓN No 151 de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 072 DEL 31 DE AGOSTO DE 2021 MEDIANTE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, PERIODO 2022-2025”.

manifiesta que del total de los 67 aspirantes inscritos; 45 son admitidos y 22 aspirantes son inadmitidos.

Que de conformidad con lo consignado en el acta de reunión No. 02 de septiembre 26 de 2021, suscrita por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Villavicencio expidió la Resolución No. 076 de 2021, “POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA LISTA PARCIAL DE CANDIDATOS ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS PARA EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, PERIODO 2022-2025”

Que, el artículo tercero de la Resolución 076 de 2021, en aras de garantizar el debido proceso, dispuso: “Frente a la presente lista parcial de candidatos admitidos y no admitidos, se tendrá como término para presentar reclamación los días 28 y 29 de septiembre de 2021, de conformidad con lo previsto en el cronograma establecido en el artículo 33 de la Resolución de Mesa Directiva No. 072 de 2021.”

Que, en el término establecido para presentar reclamación, se recibieron un total de veintiún (21) reclamaciones, a las cuales se les realizó nuevamente revisión atendiendo las razones expuestas, una vez culminada esta labor se aceptaron veintiún (21) reclamaciones, y se procedió a dar respuesta a cada uno de los solicitantes a través del correo electrónico suministrado en la hoja de vida.

Que, surtido el trámite de las reclamaciones, se procedió a suscribir el acta de reunión No. 03 de octubre 2 de 2021, emitida por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en la cual se consigna lista definitiva de candidatos admitidos y no admitidos para el proceso de convocatoria pública para la elección del contralor municipal de Villavicencio, periodo 2022-2025.

Que, de conformidad con el artículo 33 de la Resolución de Mesa Directiva 072 de 2021, se estableció como fecha de realización de prueba de conocimiento el día 10 de octubre de 2021.

Que, el día domingo diez (10) de octubre de 2021, se realizaron las citadas pruebas escritas de conocimiento en el marco del proceso de convocatoria pública de elección



RESOLUCIÓN No 151 de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 072 DEL 31 DE AGOSTO DE 2021 MEDIANTE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, PERIODO 2022-2025”.

del Contralor Municipal de Villavicencio, con acompañamiento de la Personería Municipal de Villavicencio, en aras de garantizar la legalidad y transparencia del proceso; de conformidad con lo consignado en las Acta 04 y 05 del día 10 de octubre 2021; en el desarrollo de la citada prueba, asistieron 56 aspirantes y no se presentaron once (11) aspirantes.

Que, de acuerdo al acta de reunión 06 del 19 de octubre de 2021, expedida por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas se consignó la lista parcial de aspirantes que superaron y no superaron el umbral mínimo aprobatorio, al igual que, los aspirantes que no asistieron a la prueba; dentro de la cual, se determinó que treinta y uno (31) de los aspirantes, aprobaron la prueba de conocimiento, de conformidad con lo previsto en las Resoluciones de Mesa Directiva 072 y 073 de 2021, a su vez, se estableció que veinticinco (25) de los aspirantes no superaron la prueba.

Que, mediante la Resolución de Mesa Directiva 081 de 2021 se expide la lista parcial de resultados de las pruebas de conocimiento escrita para el proceso de convocatoria pública de elección del Contralor Municipal de Villavicencio, periodo 2022-2025.

Que, en el artículo cuarto de la Resolución de Mesa Directiva 081 de 2021, se estableció que se tendría como fecha de revisión de cuadernillos el día domingo veinticuatro (24) de octubre de 2021, así mismo, se indicó que el aspirante que deseara hacer uso de su derecho a revisión de cuadernillo debería remitir solicitud a la dirección de correo electrónico convillavicencioidexud@udistrital.edu.co hasta las 6:00 pm del día jueves 21 de octubre de 2021.

Qué, de acuerdo al acta de reunión 07 del domingo 24 de octubre expedida por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas se presentaron las personas que habían realizado solicitud de acceso dentro de los términos establecidos a las instalaciones de la Universidad Cooperativa de Colombia sede bloque principal, en donde se presentaron cuatro (4) aspirantes con acompañamiento de la Personería Municipal de Villavicencio en aras de garantizar la legalidad y transparencia del proceso.

Qué, de acuerdo al acta de reunión 08 del día martes 26 de octubre expedida por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas La Universidad Distrital Francisco José se informó que los miembros del comité evaluador, delegados de la Universidad



RESOLUCIÓN No 151 de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 072 DEL 31 DE AGOSTO DE 2021 MEDIANTE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, PERIODO 2022-2025”.

Distrital Francisco José de Caldas, mediante encuentro virtual por plataforma Meet, proceden a revisar la reclamación incoada por el aspirante Jorge Alejo Calderón Perilla, en la cual aduce que no le fue permitido el acceso a revisión de cuadernillos y que este lo había solicitado de conformidad con el procedimiento reglado; para lo cual, una vez efectuadas las verificaciones respectivas, se vislumbró que por motivos atribuibles a inconvenientes en el correo electrónico de la Universidad Distrital, no se asignó la citación correspondiente para el acceso a cuadernillos al aspirante Jorge Calderón, al igual que a otros 3 aspirantes que oportunamente solicitaron su exhibición.

Que, los aspirantes que presentaron de manera oportuna solicitud de revisión de cuadernillos y no se les fue asignada cita para esto son: Carlos Alberto Rivera Barrera, Jorge Alejo Calderón Perilla, Yan Carlos Chavarro Munevar y Yenny Jazmín Rey Sanceno.

Que, en virtud del derecho a la igualdad y debido proceso que le acierta a los aspirantes en el marco del proceso de convocatoria, de acuerdo a las Resoluciones 072 y 073 de 2021 expedidas por la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Villavicencio, resulta procedente brindarles la oportunidad, de que puedan acceder a la revisión de cuadernillos, al igual que conferirles dos (02) días, para interponer las reclamaciones a las que haya lugar.

Por lo cual, en virtud de lo establecido en el artículo 9 de la Resolución 728 de 2019 expedido por la Contraloría General de la República, y, en aras de garantizar los derechos de los aspirantes mencionados anteriormente, se establece habilitar de manera extraordinaria la revisión de cuadernillos para el día jueves 28 de octubre de 2021 a las 4pm en el recinto del Concejo Municipal de Villavicencio en la dirección Calle 40 # 32-38 Edificio Comité de Ganaderos, al igual que, concederles el término de dos (02) días hábiles, comprendidos entre el 29 de octubre y 2 de noviembre de 2021, para la presentación de las respectivas reclamaciones, las cuales serán objeto de respuesta el mismo día cinco (05) de noviembre de 2021, de acuerdo al cronograma establecido en la Resolución de Mesa Directiva No. 072 de 2021.

En mérito de lo anterior expuesto, la Mesa Directiva del CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO,



RESOLUCIÓN No 151 de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 072 DEL 31 DE AGOSTO DE 2021 MEDIANTE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, PERIODO 2022-2025”.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR de manera parcial el cronograma previsto en el artículo 33 de la Resolución de Mesa Directiva 072 del 31 de agosto de 2021, incluyendo previo a la respuesta de reclamaciones de las pruebas escritas, los siguientes puntos:

Actividad	Fecha	Lugar
Acceso extraordinario a cuadernillos	28 de octubre de 2021	Recinto Concejo Municipal de Villavicencio Calle 40 #32- 38
Reclamaciones extraordinarias frente a los resultados parciales de las pruebas escritas de conocimientos	29 de octubre y 02 de noviembre de 2021	Se realizarán a la dirección de correo electrónico convillavicencioindexud@udistrital.edu.co

PARÁGRAFO: La presente modificación será aplicable únicamente a los aspirantes Carlos Alberto Rivera Barrera C.C 1.121.861.641, Jorge Alejo Calderón Perilla C.C 17.314.439, Yan Carlos Chavarro Munevar C.C 1.010.210.222 y Yenny Jazmín Rey Sanceno C.C 1.121.897.716, de conformidad a lo establecido en el Acta 08 del 26 de octubre de 2021 expedida por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución únicamente modifica de manera parcial el cronograma previsto en el artículo 33 de la Resolución de Mesa Directiva 072 de 2021, por lo cual, todas las disposiciones que no fueron prevista en el presente acto administrativo, se mantendrán incólumes de acuerdo a lo señalado en las Resoluciones de Mesa Directiva 072 y 073 de 2021.

ARTÍCULO TERCERO. Hace parte integral de la presente Resolución el Acta de Reunión No. 08 de 2021, expedida por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en el marco del proceso de Convocatoria Pública para la elección del Contralor Municipal de Villavicencio, periodo 2022 – 2025.



RESOLUCIÓN No 151 de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 072 DEL 31 DE AGOSTO DE 2021 MEDIANTE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, PERIODO 2022-2025”.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se publica en la página web del Concejo Municipal de Villavicencio y en la página web del IDEXUD Instituto de Extensión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Villavicencio, el 26 de octubre de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)

OSCAR YESID RODRIGUEZ CAÑÓN
Presidente
Concejo Municipal de Villavicencio

(ORIGINAL FIRMADO)

OMAR AMADO LÓPEZ JARAMILLO
Primer Vicepresidente
Concejo Municipal de Villavicencio

(ORIGINAL FIRMADO)

WILLIAM ANTONIO SÁNCHEZ ESGUERRA
Segundo Vicepresidente
Concejo Municipal de Villavicencio

Proyecto y Revisó: Daniel Santiago Vergel Tinoco
Asesor Jurídico Externo